



Municipalidad  
de San Isidro

Resolución de Alcaldía N°

158

San Isidro, 15 AGO. 2008

El Alcalde de San Isidro

**Visto:** El Informe N° 011-2008-CPPAD/ MSI de fecha 14 de agosto de 2008, del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053 de fecha 20 de Febrero de 2008, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Memorandum N° 651-2007-15-GLSG/MSI, la Gerencia de Logística y Servicios Generales remite a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios los antecedentes del caso del servidor Julio Dávila Mestanza, sobre la agresión de palabra que infiriera a la asesora de Control Patrimonial, Sra. Mónica Arriola Morales y luego, también agrediera de palabra al Gerente de Logística y Servicios Generales, Sr. Enrique Newton Loret de Mola;

Que, con fecha 27 de junio de 2008, mediante Resolución de Alcaldía N° 131, se instauró proceso administrativo disciplinario al servidor público señor Julio César Dávila Mestanza por la presunta comisión de faltamiento de palabra a superior y otros;

Que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en su sesión de fecha 13 de Agosto de 2008, luego de analizar los actuados, considera que las faltas han sido probadas, pero que se ha apreciado el propósito de rectificación del servidor, al haber pedido disculpas de sus actos en días posteriores al los sucesos, por ello la Comisión Permanente, y en atención a su record laboral evidenciado en su foja de servicios, recomienda que la sanción se la imponga el Jefe inmediato del servidor de acuerdo a las sanciones que previene el Reglamento Interno de Trabajo

Que, estando a las consideraciones precedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en armonía con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** De acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, derivar el caso del servidor **JULIO CESAR DÁVILA MESTANZA** a su Jefe inmediato a efectos de que proponga la sanción que corresponda, atendiendo a las consideraciones expresadas en el Acuerdo de la Comisión Permanente, que se adjunta, así como el expediente que origina la presente resolución.



**Artículo Segundo.-** La Secretaría General del Concejo, notificará la presente Resolución al servidor citado en los artículos precedentes, a su Jefe inmediato y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*E. Antonio Meier Cresci*

**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

